

UNIVERSIDAD MACIONAL DEL SANTA

Av. Pacífico Nº 508 Urb. Buenos Aires Teléfonos Nº 311556 – 311650 – 310787 http://www.uns.edu.pe NUEVO CHIMBOTE – PERÚ



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCION Nº 252-2012-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 16 de mayo de 2012

Visto el Oficio Nº 038-2012-UNS-VRAC-OCCTIA/J de la Oficina Central de Cooperación Técnica e Intercambio Académico y el Memorando Nº 0725-2012-UNS-R del Rectorado de la UNS, con registro de SUT UNS Nº 1947-12, 3184-12; y---CONSIDERANDO:---Que, mediante Of. C Nº 101-ARI/PRES-2012, recepcionado en fecha 06.02.2012, el Lic. Rubén La Torre V., Presidente de la Asociación RUTA INKA - ARI, alcanza el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Ruta Inka - ARI y la Universidad Nacional del Santa, para su suscripción entre ambas instituciones; -- Que, mediante Oficio Nº 040-2012-VRAC-OCEUPS/J, de fecha 02.03.2012, la Jefatura de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social opina favorablemente por la suscripción del referido Convenio, por cuanto redundará en beneficio de nuestros estudiantes hacia la excelencia académica nacionales y extranjeros;--Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nº 06-2012, de fecha 15.03.2012, acordó autorizar al señor Rector la suscripción del mencionado Convenio, designándose como Coordinador de la UNS al Jefe de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social;—Que, mediante Oficio Nº 038-2012-UNS-VRAC-OCCTIA/J, de fecha 26.03.2012, la Jefatura de la Oficina Central de Cooperación Técnica e Intercambio Académico, remite el referido Convenio, para su debida suscripción entre ambas instituciones;--Que, en consecuencia, el Rectorado de la UNS alcanzó el Convenio Marco antes señalado, debidamente firmado por ambas instituciones, para su correspondiente oficialización; -- Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nº 06-2012, de fecha 15.03.2012, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733;--SE RESUELVE:--1° OFICIALIZAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN RUTA INKA - ARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, documento que consta de 07 cláusulas que en 02 folios, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución .-- 2º DESIGNAR al señor Jefe de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social, como representante de la Universidad Nacional del Santa ante el mencionado Convenio.--Registrese, comuniquese y archivese .--- (Fdo.) Ms. Pedro Eliseo Moncada Becerra, Rector de la Universidad Nacional del Santa .-- (Fdo.) Dr. Hermes Arnaldo Lozano Luján, Secretario General, sellos de Rectorado y de Secretaria General de la Universidad Nacional

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



DISTRIBUCION: VRAC, VRAD, OCAI, OCAI, OCEA, OFond, OCont, OAbast, OCP, OPres, FI, FC, FEH, OCEUPS, OCEI, OCCTIA, OCID, RRPP, Asoc. RUTA INKA - ARI, Interesado, Archivo





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN RUTA INKA – ARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación interinstitucional que celebran de una parte, la Universidad Nacional del Santa, debidamente representada por el Señor Ms. Pedro Moncada Becerra en calidad de Rector, identificado con DNI 32931251, con domicilio en la Av. Pacifico 508 Urb. Buenos Aires, Distrito de Nuevo Chimbote – Ancash, que en adelante se le denominará la UNIVERSIDAD; y de la otra parte la Asociación Ruta Inka, debidamente representada por su Presidente, el Lic. Rubén La Torre Valenzuela, identificado con DNI 08256965, con domicilio en la Av. San Borja Sur, 520, Of. 609, Lima 41, que en adelante se le denominará la ARI; quienes suscriben el presente Convenio en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La UNIVERSIDAD, es una institución académica esencialmente humanista, que forma profesionales para el desarrollo del país, y tiene entre sus fines desarrollar la conciencia nacional a través de la investigación científica y su proyección hacia la comunidad, intercambiando con ella, el legado cultural, artístico y tecnológico de nuestros pueblos, así como fomentando la integración nacional, latinoamericana y universal, de conformidad con la legislación vigente.

La ARI, es una institución cultural sin fines de lucro legalmente constituida (inscrita en los Registros Públicos con Res. Nº 124-97- SUNARP), para convocar estudiantes funiversitarios de excelencia académica nacionales y extranjeros, con el objeto de organizar con ellos expediciones de estudio de las culturas precolombinas, teniendo como escenario nuestros santuarios arqueológicos y reservas indígenas. La ARI cuenta para ello con el respaldo y participación de instituciones ediles y universitarias de Perú, América Latina y Europa.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objetivo la conducción conjunta del Proyecta Ruta Inka, entendido como un intercultural que desarrolla sus actividades con las características de fina Universidad Itinerante, creando espacios académicos e interinstitucionales para la recuperación del humanismo universitario, con el protagonismo de estudiantes de excelencia académica nacionales y extranjeros, quienes luego se constituyen en una red internacional de amantes y difusores de nuestra herencia cultural, coadyuvándose así a la construcción de una cultura de paz, la defensa del medio ambiente e integración entre nuestros pueblos.







CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE LA UNIVERSIDAD:

- La UNIVERSIDAD se compromete a difundir la convocatoria anual de Ruta Inka, propiciando la participación de sus estudiantes y catedráticos, reconociendo las actividades académicas que se lleven a cabo, como parte de créditos, calificaciones o certificaciones de rendimiento académico.
- La UNIVERSIDAD se compromete a gestionar patrocinios, mecenazgos y cooperación internacional que permitan ofrecer progresivamente, medias becas o becas completas a los participantes.
- La UNIVERSIDAD se compromete a participar activamente en la organización de las expediciones Ruta Inka que visiten su ámbito, brindando facilidades de infraestructura a los participantes. Del mismo modo brindará asistencia académica a las actividades que desarrolle la expedición.

DE LA ARI:

- La ARI se compromete a incorporar al representante de la UNIVERSIDAD, como su socio activo, pudiendo acceder a cargos directivos dentro de la organización, en la oportunidad que acuerden las partes.
- La ARI destacará por todos sus medios de difusión el valioso apoyo de la UNIVERSIDAD, en el desarrollo de sus actividades y a mantenerla informada respecto de las coordinaciones que se lleven a cabo, para la adecuada organización de las expediciones.
- La ARI se compromete a resaltar el rol activo de la UNIVERSIDAD, en la
 organización de las actividades de la expedición en el ámbito de su jurisdicción,
 resaltando la participación de su comunidad universitaria, en los documentales
 producidos, para su distribución a los expedicionarios con fines de difusión
 internacional.

CLAÚSULA CUARTA: BUENA FE Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se suscribe de buena fe, por tratarse de un acuerdo de cooperación cuyos alcances constituyen una expresión de recíproca confianza y de proyección altruista en beneficio de nuestras comunidades universitarias, por lo tanto, este Convenio no constituye una relación laboral o vínculo laboral. Del mismo modo las Partes declaran que en todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, se someten al buen criterio de los representantes de ambas instituciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA

Av. Pacífico N° 508 Urb. Buenos Aires Teléfonos N° 311556 – 311650 – 310787 http://www.uns.edu.pe NUEVO CHIMBOTE – PERÚ



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN DE RESOLUCION Nº 252-2012-CU-R-UNS

Nuevo Chimbote, 16 de mayo de 2012

Visto el Oficio Nº 038-2012-UNS-VRAC-OCCTIA/J de la Oficina Central de Cooperación Técnica e Intercambio Académico y el Memorando Nº 0725-2012-UNS-R del Rectorado de la UNS, con registro de SUT UNS Nº 1947-12, 3184-12; y---CONSIDERANDO:---Que, mediante Of. C Nº 101-ARI/PRES-2012, recepcionado en fecha 06.02.2012, el Lic. Rubén La Torre V., Presidente de la Asociación RUTA INKA - ARI, alcanza el Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Ruta Inka - ARI y la Universidad Nacional del Santa, para su suscripción entre ambas instituciones;---Que, mediante Oficio Nº 040-2012-VRAC-OCEUPS/J, de fecha 02.03.2012, la Jefatura de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social opina favorablemente por la suscripción del referido Convenio, por cuanto redundará en beneficio de nuestros estudiantes hacia la excelencia académica nacionales y extranjeros;---Que, el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nº 06-2012, de fecha 15.03.2012, acordó autorizar al señor Rector la suscripción del mencionado Convenio, designándose como Coordinador de la UNS al Jefe de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social;--Que, mediante Oficio Nº 038-2012-UNS-VRAC-OCCTIA/J, de fecha 26.03.2012, la Jefatura de la Oficina Central de Cooperación Técnica e Intercambio Académico, remite el referido Convenio, para su debida suscripción entre ambas instituciones; Que, en consecuencia, el Rectorado de la UNS alcanzó el Convenio Marco antes señalado, debidamente firmado por ambas instituciones, para su correspondiente oficialización;---Estando a las consideraciones que anteceden, a lo acordado por el Consejo Universitario, en su Sesión Ordinaria Nº 06-2012, de fecha 15.03.2012, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria Nº 23733;--SE RESUELVE:--1° OFICIALIZAR la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ASOCIACIÓN RUTA INKA - ARI Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SANTA, documento que consta de 07 cláusulas que en 02 folios, sellado y rubricado por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.---2º DESIGNAR al señor Jefe de la Oficina Central de Extensión Universitaria y Proyección Social, como representante de la Universidad Nacional del Santa ante el mencionado Convenio.--Registrese, comuniquese y archivese .--- (Fdo.) Ms. Pedro Elisco Moncada Becerra, Rector de la Universidad Nacional del Santa.--(Fdo.) Dr. Hermes Arnaldo Lozano Luján, Secretario General, sellos de Rectorado y de Secretaria General de la Universidad Nacional del Santa.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.



DISTRIBUCION: VRAC, VRAD, OCAI, OCAI, OCEA, OFond, OCent, OAbast, OCP, OPres, FI, FC, FEH, OCEUPS, OCEI, OCCTIA, OCID, RRPP, Asoc. RUTA INKA - ARI, Interesado, Archivo